



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°043-2022-GDU/ML

Lurín, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 492-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 31 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N° 088-2022-RIRR-SGOPu/GDU/ML de fecha 18 de agosto de 2022, Informe N° 035-2022/JJMP-/RESPONSABLE TECNICO-MDL de fecha 16 de agosto de 2022, All: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 655 Y EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL CENTRO POBLADO DE LURIN, DISTRITO DE LURIN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se resuelve aprobar la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", debiendo entenderse toda referencia en nomas, documentos de gestión, comunicaciones y otros, con la actual denominación del programa;

Que, con Resolución Gerencial N° 026-2022-GDU/ML de fecha 26 de mayo del 2022, se designa al Ing. Ray Iván Rabanal Rengifo, con CIP 267425, en el cargo de Inspector en la ejecución de la actividad "Limpieza y Mantenimiento en la institución educativa N°655 y en la institución educativa N°7267 señor de los milagros, del centro poblado de Lurín – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante orden de servicio N° Orden de Servicio N° 07883-2022, se contrata los servicios del Arq. Jacobi Jesús Melo Panta, relacionado a la contratación de un (01) responsable técnico (RT) de la AII "Limpieza y Mantenimiento en la institución educativa N°655 y en la institución educativa N°7267 señor de los milagros, del centro poblado de Lurín – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima";

Que, con fecha 20 de junio del 2022 se suscribe el acta de entrega de la zona de intervención, firmando en su conformidad, el representante legal la Gerente de Desarrollo Urbano la Srta. Fabiola Geraldine Castillo Cáceres, la Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Mirella Mishell Salazar Sánchez, el Inspector de la Actividad Ing. Ray Iván Rabanal Rengifo y el responsable Técnico Arq. Jacobi Jesús Melo Panta;

Que, con fecha 21 de junio del 2022, el programa "LURAWI PERÚ", remite el OFICIO N° 859-2022-LP/DE/UZ LIMA SUR ESTE, autorizando inicio de ejecución de convenio N° 38-0004-AII-24 de la AII: "Limpieza y Mantenimiento en la institución educativa N°655 y en la institución educativa N°7267 señor de los milagros, del centro poblado de Lurín – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima";

Que, con fecha 21 de junio del 2022 se suscribe el acta de inicio de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza y Mantenimiento en la institución educativa N°655 y en la institución educativa N°7267 señor de los milagros, del centro poblado de Lurín – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con plazo de ejecución de 21 días hábiles;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, el Responsable Técnico consigna un asiento en el cuaderno de obra N°021 del residente, comunicando al IA: "... habiendo culminado la actividad al 100% las partidas ejecutadas según lo establecido en la ficha técnica cumpla con informar a la inspección de la actividad para la conformación del comité de recepción de la actividad;

Que, con fecha 21 de julio del 2022 mediante INFORME N° 069-RIRR-SGOPu-GDU/ML, el Inspector de Actividades comunica a la entidad la culminación de la actividad y solicita la conformación del Comité de recepción, la misma que fue conformado mediante Resolución Gerencial N° 035-2022-GDU/ML de fecha 01 de agosto de 2022, donde se designa la conformación del comité de Recepción de la AII;

Que, con fecha 04 de agosto del 2022, se realiza el recorrido de la actividad por parte del Comité de Recepción designados con Resolución Gerencial N° 035-2022-GDU/ML de fecha 01/08/2022, en cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica, suscribiendo el ACTA DE RECEPCIÓN consignando el cumplimiento de las partidas contempladas dentro la ficha técnica, siendo la fecha de término de la AII el día 21 de julio del 2022, ejecutado en un plazo de 21 días hábiles.

Que, con fecha 16 de agosto del 2022, mediante Informe N° 035-2022-JJMP-/RESPONSABLE TÉCNICO-ML, el Responsable Técnico presenta el informe de Rendición de Cuentas de la Actividades de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°655 y en la Institución Educativa N°7267 Señor de los Milagros, del Centro Poblado de Lurín – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima"

Que, con fecha 18 de agosto del 2022, mediante Informe N° 088-2022-RIRR-SGOPu-GDU/ML, el IA da conformidad al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N°655 y en la Institución Educativa N°7267 Señor de los Milagros, del Centro Poblado de Lurín – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima";

Que, de conformidad con lo establecido con la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII)" aprobada por Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, se establece lo siguiente: "3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR (...) 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII - Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. (...);

Que, mediante Informe N° 088-2022-RIRR.SGOPU-GDU/ML de fecha 18 de agosto de 2022, el Inspector de Actividades para la rendición de cuentas revisa el informe de rendición de cuentas presentado por el responsable técnico determinando el monto efectivamente gastado, dentro de las formalidades exigidas en la Guía Técnica para su revisión y evaluación, para su posterior comunicado a la UZ del programa. De los cálculos realizados en el informe de Rendición de cuentas presentado por el Responsable Técnico se tiene lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Gerencia de Desarrollo Urbano
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DETALLE	MONTO
Total desembolsado al OE	S/. 91,805.00
Total Ejecutado	S/. 84,122.74
Saldo a favor del Programa	S/. 7,682.26

Que, de acuerdo a la información indicada se establece que el programa ha desembolsado al organismo ejecutor la suma de S/. 91,805.00 (Noventa y Uno Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles), de los cuales se tiene como gasto rendido de acuerdo con la estructura de usos y fuentes la suma de S/. 84,122.74 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 74/100 soles), en consecuencia, existe un saldo a favor del Programa de S/. 7,682.26 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 26/100 soles), que serán revertidos;

Que, mediante Informe N° 492-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 31 de agosto de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas recomienda proseguir con el trámite para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Ali Actividades de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°655 Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL CENTRO POBLADO DE LURÍN - DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo con lo señalado en la Guía Técnica.

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y estando a lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 38-0004-AII-24, "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°655 Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL CENTRO POBLADO DE LURÍN - DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" culminado el 20 de julio del 2022, ejecutado en un plazo de 21 días hábiles; cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 84,122.74 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 74/100 soles) incluidos impuestos de ley, dentro del cual, existe un monto a favor del Programa de S/. 7,682.26 (Siete Mil Seiscientos Ochenta y dos con 26/100 soles), incluido impuestos de ley;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente resolución y sus anexos al Responsable Técnico, Inspector de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, Unidad Zonal Lima Sur-Este Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú", Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; a la Sub-Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
FABIOLA GERALDINE CASTILLO CACERES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO